



0011759

## RESOLUCIÓN CAMBIO DE SOCIO / VEHÍCULO

ESPECIE N °: 0010160114

VALOR: \$ 10.00

No. : 009-CSV-2017-MTS-EP

FECHA: 11/05/2017

De conformidad a las atribuciones otorgadas por la ANT mediante Resolución N° 011-ANT-2015 de fecha 18/02/2015 y y Estatuto de Creación Empresa Publica Registro Oficial N° 633 del 23/11/2015, el Responsable de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbios EP , emite la presente resolución:

INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE					
NOMBRE DE LA OPERADORA					RUC
COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS Y/O AUTOMÓVILES TIPO SEDAN CUYABENO					2190002015001
PROVINCIA:	CANTON:	PARROQUIA:	MODALIDAD		TIPO DE SERVICIO
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	TAXI CONVENCIONAL		TRANSPORTE COMERCIAL

DOCUMENTO HABILITANTE		
No. RESOLUCION DE P/O:	FECHA :	FECHA DE CADUCIDAD:
005-RPO-021-UAPTS-2012	23/10/2012	23/10/2022
032-DV-2017-MTS-EP	11/04/2017	

DATOS DEL SOCIO QUE SALE	
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
CARLOS PABLO GAONA GAONA	170504558-9

DATOS DEL SOCIO QUE INGRESA	
NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
IRMA CECILIA VERDEZOTO VELASCO	210038760-0

DATOS DEL VEHICULO QUE SALE / DESHABILITADO						
PLACA	MARCA	AÑO	No. DE CHASIS	No. DE MOTOR	CLASE	TIPO
KAB - 0622	CHEVROLET	2008	KL1TD51Y46B592736	F15S3126346K	AUTOMOVIL	SEDAN
COLOR	COLOR	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA MATRICULA	FECHA CAD. MAT/FAC
NEGRO	NEGRO	5	1498	0.50 T	14/12/2015	29/12/2020

DATOS DEL VEHICULO QUE INGRESA						
PLACA	MARCA	AÑO	No. DE CHASIS	No. DE MOTOR	CLASE	TIPO
KBA - 1414	CHEVROLET	2017	8LATD52Y9H0367965	F15S3163400628	AUTOMOVIL	SEDAN
COLOR	COLOR	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA MATRICULA	FECHA CAD. MAT/FAC
AMARILLO	AMARILLO	5	1498	0.75 T	04/05/2017	03/05/2022

NOTA: Debe realizar cambio de color

Ing. Jasmina Córdova  
Gerente General MTS-EP



Lo certifica

Srta. Fernanda Cuenca  
Secretaria



INGRESO DE TRAMITE: 1095 - 08/05/2017

Elaborado por: Ing. Felipe Fiallo  
(UT: 10/05/2017)

\* En referencia a la resolución N° 012-DIR-2017-ANT de fecha 16 de marzo de 2017, los socios que formen parte de las operadoras legalmente constituidas y que cuenten con el Título Habilitante para la prestación de transporte terrestre público y comercial, no podrán dejar de formar